

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Fabián Darío Spretz

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Aldo Ariel Rodríguez

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo BorgeatBloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce,
María del Pilar Soldini.Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.**DECRETOS****DECRETO N°127/15****Diamante, 16 – Abril – 2015****VISTO:**

La nota de Contaduría Municipal de fecha 16 de Abril de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se hace mención a la nota de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda en referencia a la transferencia realizada en fecha 10/04/15 en la cuenta corriente N°24100029/84 – “Banco Nación Argentina”, por la suma de \$176.000,00.- (Pesos Ciento Setenta y seis mil), correspondiente a la “Ayuda Financiera para cubrir necesidades primarias de personas afectadas por las Inundaciones”, según Resolución N°143/2015 de la Jefatura de Gabinetes de Ministros de la Nación;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta N°12203 - “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso acreditado en fecha 10/04/15, en la cuenta corriente N°24100029/84 – “Banco Nación Argentina”, por la suma de \$176.000,00.- (Pesos Ciento Setenta y seis mil), correspondiente a “Ayuda Financiera para cubrir necesidades primarias de personas afectadas por las Inundaciones”, según Resolución N°143/2015 de la Jefatura de Gabinetes de Ministros de la Nación.-

ARTÍCULO 2°: El importe de \$176.000,00.- (Pesos Ciento Setenta y seis mil), se ingresará a la cuenta N°12203- “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese,

etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°128/15**Diamante, 20 – Abril – 2015****VISTO:**

El Decreto N°110/15 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N° 08/15, para la compra de 1.020 M³ de broza, con destino a la Obra Publica N°1 – Obra “Asfalto y cordón cuneta en B° Parque España”; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentó únicamente la firma CANTERAS DEL INTERIOR de Abelardo Roskopf, quien ha cotizado un importe total de \$35.995,80 (Pesos treinta y cinco mil novecientos noventa y cinco con 80/00);

Que, de acuerdo a los informes: legal, técnico y contable la propuesta presentada ha cumplido con los requisitos exigidos y se encuadra dentro del presupuesto oficial;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma, CANTERAS DEL INTERIOR de Abelardo Roskopf, con domicilio en Aldea Brasileira (Dpto. Diamante) quien ha cotizado el siguiente ítem:

• 1.020 M³ de broza calcárea a un importe de \$35.29 c/ M³ - siendo el total adjudicado de \$35.995,80 (Pesos treinta y cinco mil novecientos noventa y cinco con 80/00) con IVA incluido.-

ARTÍCULO 2°: La Broza adjudicada será retirada de cantera del adjudicatario en partidas parciales a solicitud de los

responsables de la obra.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Jurisdicción 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 80 – Sección 02 – Sector 05 – Part. Principal 08 – Part. Parcial 60 – Part. Sub. Parcial 02 – “Bienes de Consumo”, Obra Pública N°1.-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Forma de Pago: Se realizará de Contado en forma parcial cada 100 M³ de broza entregados y previo los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°129/15**Diamante, 20 – Abril – 2015****VISTO:**

La nota de fecha 20 de Abril de 2015 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$1.510,48.- (Pesos Un mil quinientos diez con 48/100) de la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y la suma de \$253,24.- (Pesos doscientos cincuenta y tres con 24/100) de la cuenta N°2864/2 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”;

Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos

bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$1.510,48.- (Pesos Un mil quinientos diez con 48/100) de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Recursos Afectados"; y la suma de \$253,24.- (Pesos doscientos cincuenta y tres con 24/100), de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°2864/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Fondos de Terceros".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.763,72 (Pesos Un mil setecientos sesenta y tres con 72/100) de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales" y el depósito por la suma de \$1.510,48.- (Pesos Un mil quinientos diez con 48/100) a la cuenta N°2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Recursos Afectados"; y la suma de \$253,24.- (Pesos doscientos cincuenta y tres con 24/100), a la cuenta N°2864/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Fondos de Terceros", a los efectos señalados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°130/15

Diamante, 20 – Abril – 2015

VISTO:

El Decreto N°120 de fecha 15 de Abril de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispone la adjudicación de asistencias estudiantiles para nivel Primario.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles, correspondientes al mes de MARZO/2015, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – U. De Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3- – Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 21 – Servicios no Personales, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las

asistencias otorgadas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°130/15
DIAMANTE, 20 – ABRIL - 2015
A N E X O I

LISTADO DE ASISTENCIAS ESTUDIANTILES

AGUILAR ENZO
DOC. N° 45.336.283 \$ 100.-

AGUIRRE DANA MILENA
DOC. N° 45.946.013 \$ 100.-

AGUIRRE MACARENA JACQUELINE
DOC. N° 44.981.182 \$ 100.-

ALCORCEL ULISES
DOC. N° 46.467.752 \$ 100.-

ALEM ADRIEL
DOC. N° 47.327.818 \$ 100.-

ALEM CARLOS ARIEL
DOC. N° 48.202.003 \$ 100.-

ANDINO AGUSTIN
DOC. N° 45.946.795 \$ 100.-

ANGULO ARMANDO HERNAN
DOC. N° 25.337.407 \$ 100.-

ARESTA MARINA SOLEDAD
DOC. N° 47.980.667 \$ 100.-

BAROLI XIOMARA
DOC. N° 43.294.592 \$ 100.-

BASALDUA ANGEL
DOC. N° 47.245.065 \$ 100.-

BEJARANO MARIA LAURA
DOC. N° 45.554.357 \$ 100.-

BRITOS ALEJANDRA
DOC. N° 46.927.727 \$ 100.-

BRITOS ENZO ALEJO
DOC. N° 47.522.136 \$ 100.-

BRITOS MEDRANO NATACHA
DOC. N° 48.202.029 \$ 100.-

BURNE ULISES
DOC. N° 48.336.198 \$ 100.-

CABRAL NICOL
DOC. N° 46.675.257 \$ 100.-

CARAUNI DAIANA
DOC. N° 44.981.123 \$ 100.-

CARDOSO URIEL
DOC. N° 47.245.054 \$ 100.-

CASTAÑO JAQUELINE
DOC. N° 48.202.026 \$ 100.-

CASTAÑO YAMILA
DOC. N° 46.467.745 \$ 100.-

CERPA MAITE
DOC. N° 44.981.192 \$ 100.-

CERPA PAULA
DOC. N° 46.467.787 \$ 100.-

CHAPARRO JULIANA ESTEFANIA
DOC. N° 48.336.144 \$ 100.-

CORREA DYLAN
DOC. N° 48.824.174 \$ 100.-

CORREA NICOLAS
DOC. N° 45.754.981 \$ 100.-

CORREA PRISCILA
DOC. N° 44.368.067 \$ 100.-

CORREA SELENE XIOMARA
DOC. N° 49.440.786 \$ 100.-

CUEVAS ANGEL DARIO
DOC. N° 45.946.787 \$ 100.-

DAMBORIANA ROCIO
DOC. N° 44.152.978 \$ 100.-

DIAZ AMILCAR
DOC. N° 44.378.094 \$ 100.-

DIAZ RAMON
DOC. N° 47.245.072 \$ 100.-

DOMINGUEZ DANIELA
DOC. N° 44.981.127 \$ 100.-

DURE IKER TOBIAS
DOC. N° 50.285.354 \$ 100.-

ESQUIVEL EVANGELINA
DOC. N° 48.026.597 \$ 100.-

FERNANDEZ JOAQUIN PABLO
DOC. N° 45.946.052 \$ 100.-

FERNANDEZ MATIAS
DOC. N° 47.980.637 \$ 100.-

GAITAN GIMENA
DOC. N° 45.754.963 \$ 100.-

GALARZA HERRERA FLORENCIA
DOC. N° 45.336.287 \$ 100.-

GARCIA ANGELINA JUDITH
DOC. N° 48.336.166 \$ 100.-

GARCIA LAUTARO NAHUEL
DOC. N° 44.780.678 \$ 100.-

GARCIA LUZ MARIANA
DOC. N° 46.467.743 \$ 100.-

GAUT MOYANO MAXIMO
DOC. N° 45.387.412 \$ 100.-

GIECO NICOLAS
DOC. N° 45.946.075 \$ 100.-

GIMENEZ CRISTIAN
DOC. N° 46.467.785 \$ 100.-

GIMENEZ MARIA JUANA
DOC. N° 47.845.808 \$ 100.-

GIMENEZ MICAELA
DOC. N° 45.754.982 \$ 100.-

GIMENEZ XIMENA
DOC. N° 46.927.753 \$ 100.-

GODOY MOYA LISANDRO
DOC. N° 45.754.988 \$ 100.-

GOMEZ ANDREA ESTEFANIA
DOC. N° 46.467.766 \$ 100.-

GOMEZ AGUSTINA
DOC. N° 44.98.157 \$ 100.-

GOMEZ ALEX
DOC. N° 45.336.253 \$ 100.-

GOMEZ JUAN NAHUEL O MANUEL
DOC. N° 47.327.811 \$ 100.-

GOMEZ TOMAS
DOC. N° 47.980.664 \$ 100.-

GOMEZ THOMAS VALENTIN
DOC. N° 46.976.564 \$ 100.-

GONZALES TAMARA
DOC. N° 46.675.272 \$ 100.-

GONZALEZ ALMA DANIELA
DOC. N° 50.126.135 100.-

GONZALEZ LAUTARO
DOC. N° 44.368.015 \$ 100.-

GRANDOLIO PILINGER ALEXIS
DOC. N° 46.317.548 \$ 100.-

HERNANDEZ RODRIGO		NIEVAS ALEXIS		ROMAN PAMELA	
DOC. N° 43.540.132	\$ 100.-	DOC. N° 45.754.915	\$ 100.-	DOC. N° 47.522.097	\$ 100.-
HERNANDEZ SELENA AGUSTINA		NIEVAS SANTIAGO		ROMAN AXEL	
DOC. N° 46.467.720	\$ 100.-	DOC. N° 47.522.038	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.098	\$ 100.-
IBARRA KIARA		NORIEGA CAMILA SELENA		ROMAN MELANIE	
DOC. N° 47.522.070	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.064	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.014	\$ 100.-
IBARRA MARIO		NORIEGA LAUTARO DAMIAN		ROMAN TOMAS	
DOC. N° 42.477.209	\$ 100.-	DOC. N° 46.467.793	\$ 100.-	DOC. N° 46.675.291	\$ 100.-
INVINKEBIED GRANDOLIO LUZ		NORIEGA ALAN		ROMERO ALMA	
DOC. N° 46.317.535	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.079	\$ 100.-	DOC. N° 47.980.656	\$ 100.-
ISMAIL JUANA		ORTEGA DARIO JUAN		ROMERO LEANDRO FRANCISCO	
DOC. N° 47.522.067	\$ 100.-	DOC. N° 43.540.279	\$ 100.-	DOC. N° 49.227.271	\$ 100.-
JACOBI GIULIANA		ORTEGA GIMENA		RUBIO ARIANA	
DOC. N° 47.245.094	\$ 100.-	DOC. N° 46.675.228	\$ 100.-	DOC. N° 48.202.009	\$ 100.-
LELL ROCIO		ORTEGA INGRID TAMARA		RUBIO MARCOS HECTOR	
DOC. N° 45.846.588	\$ 100.-	DOC. N° 45.336.302	\$ 100.-	DOC. N° 43.294.551	\$ 100.-
LEONETTI MARIA LAURA		ORTEGA JOAQUIN LEONARDO		RUBIO PRISCILA	
DOC. N° 44.644.264	\$ 100.-	DOC. N° 45.336.389	\$ 100.-	DOC. N° 46.675.293	\$ 100.-
LOPEZ AXEL		ORTEGA MICAELA		RUIZ ALBERTO FERNANDO	
DOC. N° 46.675.213	\$ 100.-	DOC. N° 47.522.019	\$ 100.-	DOC. N° 45.336.261	\$ 100.-
LOPEZ BRYANNA		ORZUSA XIOMARA		RUIZ HERBEL MICAELA	
DOC. N° 49.225.283	\$ 100.-	DOC. N° 46.927.729	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.762	\$ 100.-
LOPEZ JEREMIAS		OSAN DAIANA		SANCHEZ CATERINA	
DOC. N° 46.467.784	\$ 100.-	DOC. N° 47.245.071	\$ 100.-	DOC. N° 47.245.004	\$ 100.-
LOPEZ MARIA SOL		PARED HERNAN		SANCHEZ ELIESER	
DOC. N° 45.554.380	\$ 100.-	DOC. N° 45.336.281	\$ 100.-	DOC. N° 46.927.721	\$ 100.-
LOPEZ NANCI		PARRONE JESICA		SANCHEZ JADE NAHIR	
DOC. N° 44.555.965	\$ 100.-	DOC. N° 46.467.790	\$ 100.-	DOC. N° 50.474.304	\$ 100.-
LUTO IAN		PASKEBICH MARIA JOSE		SANCHEZ SANTIAGO	
DOC. N° 48.551.190	\$ 100.-	DOC. N° 47.327.836	\$ 100.-	DOC. N° 48.824.126	\$ 100.-
MALDONADO MARTIN		PEREIRA RAMOS RAFAEL		SANCHEZ TOMAS AGUSTIN	
DOC. N° 40.735.710	\$ 100.-	DOC. N° 47.522.081	\$ 100.-	DOC. N° 47.327.832	\$ 100.-
MAMANI ELIDIA MICAELA		PEREYRA CARLA		SANCHEZ URIEL	
DOC. N° 46.927.737	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.767	\$ 100.-	DOC. N° 46.317.521	\$ 100.-
MARTINEZ AGUSTINA		PEREYRA ELIAS		SANTA MARIA YAIR NICOLAS	
DOC. N° 47.245.018	\$ 100.-	DOC. N° 45.754.927	\$ 100.-	DOC. N° 47.522.003	\$ 100.-
MARTINEZ ANGELA MARIA BELEN		PEREYRA RODRIGO CATRIEL		SANTANA EDEN	
DOC. N° 44.843.558	\$ 100.-	DOC. N° 49.440.773	\$ 100.-	DOC. N° 44.843.585	\$ 100.-
MARTINEZ ENZO		RAMALLO LARA AYLIN		SCHVEMLER ROBERTO	
DOC. N° 46.467.783	\$ 100.-	DOC. N° 48.202.035	\$ 100.-	DOC. N° 46.317.600	\$ 100.-
MARTINEZ INGRID		RAMOS LUTO EDGAR		SILVA SANTIAGO JESUS	
DOC. N° 47.522.049	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.027	\$ 100.-	DOC. N° 45.336.333	\$ 100.-
MARTINEZ LAURA ESTEFANIA		REINOSO MIA LUJAN		SORIA GASTON	
DOC. N° 45.336.348	\$ 100.-	DOC. N° 49.566.364	\$ 100.-	DOC. N° 47.980.653	\$ 100.-
MARTINEZ PRISCILA		REISCH JAZMIN		SORIA MARIA	
DOC. N° 45.336.379	\$ 100.-	DOC. N° 47.707.440	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.714	\$ 100.-
MEDRANO ALEXIS		RETAMAR ESTEBAN		SOSA LAUTARO	
DOC. N° 45.946.765	\$ 100.-	DOC. N° 49.861.240	\$ 100.-	DOC. N° 47.522.074	\$ 100.-
MENA EDUARDO EXEQUIEL		RETAMAR VICTOR		SUÁREZ BRENDA	
DOC. N° 47.980.691	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.070	\$ 100.-	DOC. N° 46.476.765	\$ 100.-
MENDEZ SOFIA ROMINA		REYNOSO URIEL		SUAREZ MARLEN	
DOC. N° 48.551.104	\$ 100.-	DOC. N° 46.467.764	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.002	\$ 100.-
MICLE FOGEL JOSE		RICLE JACKELINE		TABIA CESAR	
DOC. N° 48.551.168	\$ 100.-	DOC. N° 48.202.063	\$ 100.-	DOC. N° 44.981.174	\$ 100.-
MILL VLADIMIR		RIOS CATHERINE		TABOADA DOMINIQUE	
DOC. N° 45.653.200	\$ 100.-	DOC. N° 46.927.719	\$ 100.-	DOC. N° 44.981.196	\$ 100.-
MOYANO AYRTON		RIOS GUILLERMO		TABORDA ELIANA	
DOC. N° 47.327.835	\$ 100.-	DOC. N° 49.225.274	\$ 100.-	DOC. N° 44.843.548	\$ 100.-
MUÑOZ BRIAN		RIOS MIGUEL HORACIO		TABORDA ERICK	
DOC. N° 46.317.532	\$ 100.-	DOC. N° 47.443.802	\$ 100.-	DOC. N° 47.245.032	\$ 100.-
MUÑOZ LAUREANA		RIOS TOBIAS		TORRES MARCELO	
DOC. N° 47.845.802	\$ 100.-	DOC. N° 45.167.886	\$ 100.-	DOC. N° 45.336.290	\$ 100.-
MUÑOZ SABRINA		RIVERO JOSUE		TULA ALEXIS	
DOC. N° 45.754.932	\$ 100.-	DOC. N° 49.713.958	\$ 100.-	DOC. N° 45.946.732	\$ 100.-
MUÑOZ VICTORIA		RODRIGUEZ ESTEBAN		VALDEZ GISELLE	
DOC. N° 49.440.766	\$ 100.-	DOC. N° 45.336.313	\$ 100.-	DOC. N° 46.675.289	\$ 100.-

VALENZUELA CORREA NAHUEL	
DOC. N° 49.018.295	\$ 100.-
VERA ALEXIS	
DOC. N° 45.336.305	\$ 100.-
VILLAR CORONEL ADARA	
DOC. N° 47.245.005	\$ 100.-
VIVAS CLAUDIA NOEMI	
DOC. N° 44.735.704	\$ 100.-
VIVES ALICIA	
DOC. N° 45.754.993	\$ 100.-
VIVES ENZO	
DOC. N° 44.644.222	\$ 100.-
ZAPATA FLORENCIA	
DOC. N° 46.675.236	\$ 100.-
ZAPATA MARTIN	
DOC. N° 44.644.275	\$ 100.-
ZAPATA MICAELA	
DOC. N° 47.028.272	\$ 100.-
ZAPATA YAMILA	
DOC. N° 45.754.907	\$ 100.-
ZÁRATE KEVIN	
DOC. N° 45.336.375	\$ 100.-

TOTAL BENEFICIARIOS DIAMANTE - STROBEL - MES MARZO/2015.-
167 ASISTENCIAS de \$100.- C/UMES
MARZO/2015 \$16.700,00.-
TOTAL \$16.700,00.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°131/15
Diamante, 21 – Abril – 2015

VISTO:

La nota de fecha 21 de Abril de 2015, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los créditos efectuados el 26/03/15 en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$10.574,37.- (Pesos diez mil quinientos setenta y cuatro con 37/100), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100) y a “Fortalecimiento Familiar”, por la suma de \$3.600,00.- (Pesos Tres mil seiscientos), correspondiente al mes de ENERO/2015;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en fecha 26/03/15 en la

cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$10.574,37.- (Pesos diez mil quinientos setenta y cuatro con 37/100); proveniente del COPNAF, correspondiente al convenio “Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07” y “Fortalecimiento Familiar”, por el mes de ENERO/2015.-

ARTICULO 2°: El importe de \$10.574,37.- (Pesos diez mil quinientos setenta y cuatro con 37/100), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°132/15
Diamante, 21 – Abril – 2015

VISTO:

La nota de fecha 21 de Abril de 2013, proveniente de la Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, hace referencia al informe de Tesorería Municipal, sobre el crédito efectuado en fecha 19/03/15, en la cuenta corriente N°2926/3- “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, por la suma de \$958,92.- (Pesos Novecientos cincuenta y ocho con 92/100), correspondiente a partida destinada al Control de Comercialización de Pescado, proveniente de la Secretaría de la Producción de la Provincia de Entre Ríos;

Que el importe antes citado se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/7 – 4007- “Control Comercialización de Pescado”;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso en la cuenta corriente 2926/3 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, en fecha 19/03/13, por la suma de \$958,92.- (Pesos Novecientos cincuenta y ocho con 92/100), correspondiente a partida destinada al Control de Comercialización de Pescado, proveniente de la Secretaría de la Producción de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 2°: El importe citado en el Artículo 1°, se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/7-4007 – “Control Comercialización de Pescado”.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°133/15
Diamante, 21 – Abril – 2015

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con referencia a que el Ministerio se compromete a financiar en concepto de aporte no reintegrable el Proyecto “CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y EXPENDIO DE PESCADO”, en la ciudad de Diamante; Que se hace necesario su proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio suscripto entre el Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°134/15
Diamante, 22 – Abril – 2015

VISTO:

La ausencia imprevista de la Señora Presidenta Municipal, a partir de las 10:00hs. del día de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, a partir de las 10:00Hs. del día 22 de Abril de 2015.-

ARTICULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Secretario de

Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Sr. ALDO ARIEL RODRIGUEZ, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°135/15
Diamante, 22 – Abril – 2015

VISTO:

La Nota N°1280/15, formulada por la Dirección Municipal de Obras Sanitarias; Y

CONSIDERANDO:

Que, se interesa con suma urgencia la compra de una electrobomba sumergible nueva de 50 HP con destino al pozo semisurgente ubicado en la Cisterna;

Que, conforme a la vigencia Decreto N°259/09 emitido por la Municipalidad de Diamante en el cual se declara la emergencia en materia de agua potable en nuestra ciudad y teniendo en cuenta lo manifestado por el Secretario de Infraestructura en informe adjunto, la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda autoriza a realizar un Concurso de precios a los fines de acelerar el proceso de compra;

Que, solicitados los presupuestos correspondientes, al momento de la apertura del Concurso de Precios N°24/15 se encontraban presente tres ofertas a saber: SYLWAN S.A., RODACOM y PERFORACIONES SCHONFELD;

Que, analizadas las mismas la propuesta que reúne las condiciones técnicas solicitadas es la presentada por la Empresa RODACOM quien ha cotizado un importe total de \$67.970.00 (Pesos sesenta y siete mil novecientos setenta);

Que este Departamento Ejecutivo en conocimiento de lo expresado en los considerandos no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la adjudicación a la firma **Cia. Entrerriana de Rodamientos S.A.** (RODACOM), con domicilio en Almafuerte 201 de la ciudad de Paraná, del siguiente ítem:

Una (1) - Electrobomba sumergible nueva de 50 HP - con el mayor rendimiento a 95m de altura manométrica con un caudal de 100 M³/Hs con cuerpo con anillos de desgaste e impulsores de fundición de hierro - Marca Motorag Modelo BMS 8150

R2/50 con motor rebobinable de 380 V a un importe de \$67.970.00 (Pesos sesenta y siete mil novecientos setenta).-

La garantía del equipo adjudicado es de un año, en condiciones normales de uso y protección.-

ARTICULO 2°: Justifíquese este procedimiento en concordancia con el Art. 27° Inc. c) Ap. 9 de la Ley N°5140 de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos, y concordantes del Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado y amparados en el Decreto N°259/09 emitido por la Municipalidad de Diamante en el cual se declara la emergencia en materia de agua potable en nuestra ciudad.-

ARTICULO 3°: Imputar a: Jurisd. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 50 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Sub Parcial 03 “Bienes de Capital - Obra Pública N°3”.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°136/15
Diamante, 23 – Abril – 2015

VISTO:

El Acta Compromiso suscripto entre la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante y la Municipalidad de Diamante, Expte. Letra “M” N°1.509; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto acordar el reconocimiento de deuda en concepto de Aportes Patronales por parte del Municipio, por el período comprendido entre JULIO/2005 hasta DICIEMBRE/2005;

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Acta Compromiso suscripto entre la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante y la Municipalidad de Diamante.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°137/15
Diamante, 23 – Abril – 2015

VISTO:

El Decreto N°96/15 que dispone un llamado a **Licitación Privada N°07/15** cuyo objeto es la compra de equipos de informática destinados a la oficina de Ingresos Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron tres firmas: INDIAR, S Y S COMPUTACIÓN y MEGA HERDT INFORMATICA;

Que; analizadas las ofertas y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar conforme al detalle reflejado en la Planilla Comparativa de Precios a la firma INDIAR de Eduardo Palomeque el total de los ítems por un importe de \$61.104,00 (Pesos sesenta y un mil ciento cuatro),

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma INDIAR, con domicilio en Eva Perón 631 de nuestra ciudad, los equipos que se detallan a continuación:

Ítem 1: 05 (cinco) – Equipos de PC Procesador AMD Athlon 5150 Quad Core de 1.66 GHz – Placa madre s Rock AM 1 B - Disco rígido Toshiba 1 TB y 7200 rpm y demás características técnicas obrantes en la respectiva cotización, con monitor Led LG 19 EN 335 y Lecto grabadora de DVD de doble capa 22 X. – Incluido cables de conexión y alimentación. A un importe de **\$5.731.00 c/u Total \$28.655,00**

Ítem 2: 05 (cinco) - Sistemas Operativos Windows 7 Profesional – original, con CD y Manual en castellano a **\$1.978,00 c/u - Total \$9.890,00.-**

Ítem 3: 01 (una) - Impresora Láser – monocromática – Marca HP Enterprise M 602 N según características técnicas cotizadas a un importe de **\$11.797,00.-**

Ítem 4: 01 (una) U.P.S. Marca APC Smart 2200 incluido CD con Software, cableado y manual del usuario en castellano, a un importe de **\$10.762,00**

El importe total de esta adjudicación es de **\$61.104,00** (Pesos sesenta y un mil ciento cuatro).-

ARTÍCULO 2°: Las garantías ofrecidas sobre los equipos adjudicados son: Monitor: 24 meses – CPU 15 meses – Impresora y UPS 12 meses.-

ARTÍCULO 3°: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los equipos en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 4°: La erogación se imputará a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Final. 1 - Función 40 – Secc. 02 – Sect. 05 – P. Princ. 08 – P. Parcial 60 - P. Subparcial 03

“Equipamiento – Obra Pública N°2”.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Forma de Pago: Contado contra entrega previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°138/15
Diamante, 23 – Abril – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al Decreto N°116/15 que convalida el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de Diamante, con el fin de ejecutar la Obra: “Pavimentación 50 Cuadras”;

Que a los efectos de garantizar la correcta ejecución y finalización de la obra, en tiempo y forma, resulta necesario designar los siguientes representantes técnicos:

- Un Responsable Técnico: Subsecretario de Infraestructura Municipal, BALCAZA SEBASTIAN, DOC. N°24.613.836.
- Un Representante Contable: Contadora GRANCELLO MARIA JOSE, DOC. N°27.274.914, Matrícula N°4516.
- Un Inspector de Obra: Arquitecta GOMEZ MARIANA LORENA, DOC. N°28.135.399, Matrícula N°11.719.

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase como Representantes de la Municipalidad de Diamante, para garantizar la correcta ejecución y finalización de la obra: “Pavimentación 50 Cuadras”, de acuerdo al convenio convalidado mediante Decreto N°116/15 y a lo expresado en los considerandos de la presente norma, a las personas detalladas a continuación:

- Un Responsable Técnico: Subsecretario de Infraestructura Municipal, BALCAZA SEBASTIAN, DOC. N°24.613.836.

- Un Representante Contable: Contadora GRANCELLO MARIA JOSE, DOC. N°27.274.914, Matrícula N°4516.

- Un Inspector de Obra: Arquitecta GOMEZ MARIANA LORENA, DOC. N°28.135.399, Matrícula N°11.719.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°139/15
Diamante, 23 – Abril – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Unidad de Capacitación Municipal, Sr. BARRETO IGNACIO FRANCISCO, DOC. N°11.107.283; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos tres mil), destinados a reparaciones varias en la Dirección de Servicios Públicos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Coordinador Unidad de Capacitación Municipal, Sr. BARRETO IGNACIO FRANCISCO, DOC. N°11.107.283, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos tres mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la presente norma.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°140/15
Diamante, 23 – Abril – 2015

VISTO:

La Nota de Pedido N°5157/15 en la cual se solicita la compra de Mobiliario con destino a la oficina de Ingresos Públicos Municipal acorde al Programa Nacional de “Atención Ciudadana”; Y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de lograr acortar los tramites de adjudicación, se autoriza realizar un Concurso de precios;

Que, bajo N°23/15 se invitan a participar del mismo a cinco oferentes de los cuales al momento de apertura del acto se presentan tres firmas: OFIMUEBLES, MARIANO DUMON y ACTIS HNOS. S.A.;

Que; analizadas las ofertas y conforme a los informes técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar conforme al detalle reflejado en la Planilla Comparativa de Precios;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza continuar con la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a las siguientes firmas, los muebles que se detallan a continuación:

OFIMUEBLES, con domicilio en Alem y Belgrano de la ciudad de Paraná:

- 4 - Escritorios tipo BOX para atención al público de 117x70x75 cm, con 2 cajones y base/PC de melamina c/terminación en PVC. a **\$4.489,00 c/u - Total \$17.956,00**
 - 3 - Escritorios curvo (s/plano) c/ala lateral dos cajones y base para PC de 130x130 cm de melamina c/terminación en PVC a **\$5.990,00 c/u - Total \$17.970,00**
 - 1 - Escritorio en "L" de aprox. 150x150 cm c/base para PC de melamina c/terminación en PVC a **\$5.019,00.-**
 - 3 - Divisorios de Melamina c/terminación en PVC de 130x130 cm. a **\$959,00 c/u - Total \$2.877,00.-**
 - 1 - Divisorio de Melamina c/terminación en PVC de 320x200 cm. a **\$4.980,00.-**
 - 10 - Sillas estructura metálica reforzada, c/asiento y respaldo de polipropileno a **\$299,00 - Total \$2.990,00.-**
 - 2 - Tándem de dos asientos estructura de caño de hierro soldado pintado con pintura epoxi negra, con asiento y respaldo ídem anterior a **\$989,00 c/u - Total \$1.978,00.-**
 - 5 - Tándem de tres asientos estructura de caño de hierro soldado pintado con pintura epoxi negra, con asiento y respaldo ídem anterior **\$1.246,00 c/u - Total \$6.230,00.-**
- El importe total de esta adjudicación es de **\$60.000,00** (Pesos sesenta mil) – con una garantía de 12 meses
- ACTIS HNOS. S. A.**, con domicilio en Bv. Avellaneda 545 de la ciudad de Rosario:
- 2 - Biblioteca baja c/puerta corrediza de 140x36x80 cm. de alto de melamina c/terminación en PVC a **\$1.700,00 c/u - Total \$3400,00.-**
 - 1 - Biblioteca alta c/puertas de abrir y

estantes regulables c/cerradura de 100x45x180 cm. de alto, de Melamina c/terminación en PVC a **\$2.300,00.-**

El importe total de esta adjudicación es de **\$5.700,00** (Pesos cinco mil setecientos).-

ARTÍCULO 2°: Los adjudicatarios deberán realizar la entrega de los muebles en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 3°: La erogación se imputará a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Final. 1 - Función 40 – Secc. 02 – Sect. 05 – P. Princ. 08 – P. Parcial 60 - P. Subparcial 03 “Equipamiento – Obra Pública N°2”.-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 6°: Forma de Pago: Contado contra entrega, previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°141/15
Diamante, 23 – Abril – 2015

VISTO:

La necesidad de ausentarse el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la mencionada Secretaría, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal de Diamante, al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, por el día 24 de Abril de 2015.-

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°142/15
Diamante, 24 – Abril – 2015

VISTO:

La nota de fecha 24 de Abril de 2015, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a Ingresos acreditados en fecha 21/04/15 en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, correspondiente al mes de FEBRERO/2015;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso acreditado en fecha 21/04/15, en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100); proveniente del COPNAF, con destino al convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, por el mes de FEBRERO/2015.-

ARTÍCULO 2°: El importe de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2 - “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Secr. de Desarrollo Económico y Hacienda
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°143/15
Diamante, 24 – Abril – 2015

VISTO:

La nota de fecha 24 de Abril de 2015, proveniente de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al crédito efectuado el 21/04/15 en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$3.600,00.- (Pesos Tres mil seiscientos), proveniente del COPNAF, con

destino al Convenio Fortalecimiento Familiar – correspondiente al mes de FEBRERO/2015;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso del crédito efectuado en fecha 21/04/15, en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$3.600,00.- (Pesos Tres mil seiscientos), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Fortalecimiento Familiar – correspondiente al mes de FEBRERO/2015.-

ARTÍCULO 2°: El importe de \$3.600,00.- (Pesos Tres mil seiscientos) se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2 - “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Secr. de Desarrollo Económico y Hacienda
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°144/15
Diamante, 24 – Abril – 2015

VISTO:

El Decreto N°669 del M.E.H.F. de fecha 31/03/15, Expte. N°1.689.681, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo en el artículo 1° establece los tramos de los Haberes Nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley N°5.729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de Asignación por Matrimonio, Asignación por Nacimiento e Hijo, Asignación por Adopción, Asignación por Pre-natal, Asignación por Hijo e Hijo con Capacidades Diferentes;

Que a partir del 1° de Abril de 2015 y del 1° de Agosto de 2015, se ha otorgado según Decreto N°122/15 del Departamento Ejecutivo Municipal, un incremento de las remuneraciones para todas las categorías del escalafón municipal de Planta Permanente, correspondiendo por lo tanto adecuar los tramos que determinan cada uno de los valores a la nueva estructura salarial;

Que el presente Decreto, se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo

Deliberante, por lo que será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal A/C Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese, Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de Abril de 2015, un incremento en los Haberes Nominales, aplicable para determinar el monto que corresponde liquidar en los conceptos que a continuación se indican:

- Asignación por Pre-natal e Hijo:
Para Haberes Nominales de Hasta \$9.300,00.- \$644,00.-
- Asignación por Pre-natal e Hijo:
Para Haberes Nominales Mayores a \$9.300,00 Hasta \$12.720,00.- \$432,00.-
- Asignación por Pre-natal e Hijo:
Para Haberes Nominales Mayores a \$12.720,00.- Hasta \$26.100,00.- \$260,00.-
- Asignación por Pre-natal e Hijo:
Para Haberes Nominales Mayor de \$26.100,00.- \$ 136,00.-
- Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Hasta \$12.760,00.- \$2.100,00.-
- Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Mayor de \$12.760,00.- Hasta \$26.100,00.- \$1.485,00.-
- Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Mayor de \$26.100,00.- \$1.080,00.-
- Asignación por Nacimiento Hasta \$26.100,00.- \$ 750,00.-
- Asignación por Nacimiento Mayor de \$26.100,00.- \$ 600,00.-
- Asignación por Adopción Hasta \$26.100,00.- \$4.500,00.-
- Asignación por Adopción Mayor de \$26.100,00.- \$3.600,00.-
- Asignación por Matrimonio Hasta \$26.100,00.- \$1.125,00.-
- Asignación por Matrimonio Mayor de \$26.100,00.- \$ 900,00.-

ARTÍCULO 2°: Los haberes nominales considerados en el Artículo 1° de este Decreto son todas las remuneraciones, incluidos sus adicionales remunerativos y excluidas las horas extras, sujetas a los aportes de ley.-

ARTÍCULO 3°: Los incrementos previstos en el presente Decreto serán imputados a las partidas de Personal, que correspondan del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4° La Dirección de Recursos Humanos elaborará las modificaciones correspondientes del Presupuesto vigente,

en cuanto resulten necesarias las adecuaciones respectivas.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Secr. de Desarrollo Económico y Hacienda
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°145/15

Diamante, 24 – Abril – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el cese por jubilación de la Agente, Sra. MARTINEZ ELIDA MERCEDES, DOC. N°06.393.011, Legajo N°145, al puesto laboral que ocupa en la Planta del Personal Permanente de esta Municipalidad de Diamante.

Que según informe de la Dirección de Recursos Humanos, la agente citada, acreditó 64 años de edad y 30 años y 3 meses y 23 días de servicios, revista actualmente en la categoría "6", con asignación definitiva de funciones como Ordenanza en la Dirección del Cementerio de la Municipalidad de Diamante;

Que por Resolución N°09/15 de fecha 26 de Febrero de 2015, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) le ha otorgado a la Sra. MARTINEZ ELIDA MERCEDES, el beneficio jubilatorio a partir del cese en la Municipalidad de Diamante;

Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese de la agente MARTINEZ ELIDA MERCEDES, DOC. N°06.393.011, Legajo N°145, al puesto laboral que ocupa en la Planta del Personal Permanente del Municipio, a partir del día 30 de Abril de 2015, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio;

Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas a la Presidenta Municipal, por el Artículo 107 de la ley 10.027 y modific. 10.082, Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPONESE EL CESE de Servicios de la agente, Sra. MARTINEZ ELIDA MERCEDES, DOC. N°06.393.011, Legajo N°145, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 30 de Abril de 2015, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA COMUN.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos),

comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Secr. de Desarrollo Económico y Hacienda
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°146/15

Diamante, 24 – Abril – 2015

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Recursos Humanos Municipal en fecha 15 de Abril y 24 de Abril de 2015, respectivamente; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita el cese por jubilación del Agente, Sr. MICLE HUGO SANTIAGO, DOC. N°11.107.170, Legajo N°044, al puesto laboral que ocupa en la Planta del Personal Permanente de esta Municipalidad de Diamante;

Que según informe de la Dirección de Recursos Humanos, el agente citado, acreditó 60 años de edad y 35 años, y 2 meses y 9 días de servicios, revista actualmente en la categoría "6", con asignación definitiva de funciones como Obrero en el Área de Salud Pública de la Municipalidad de Diamante.

Que por Resolución N°11/15 de fecha 26 de Febrero de 2015, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) le ha otorgado al Sr. MICLE HUGO SANTIAGO, el beneficio jubilatorio por prestación de servicios insalubre, a partir del cese en la Municipalidad de Diamante;

Que según Resolución N°22/15 de fecha 20 de Abril de 2015, en su Artículo 1° Rectifica la Resolución N°11/15 donde dice": Concédase el beneficio de Jubilación Ordinaria por prestación de servicios insalubres", debe decir: "Concedase el beneficio de Jubilación Ordinaria Especial", por prestación de servicios insalubres", al Sr. Micle Hugo Santiago;

Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese del agente MICLE HUGO SANTIAGO, DOC. N°11.107.170, Legajo N°044, al puesto laboral que ocupa en la Planta del Personal Permanente del Municipio, a partir del día 30 de Abril de 2015, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio;

Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas a la Presidenta Municipal, por el Artículo 107 de la ley 10.027 y modific. 10.082, Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPONESE EL CESE de Servicios del agente, Sr. MICLE HUGO SANTIAGO, DOC. N°11.107.170, Legajo

Nº044, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 30 de Abril de 2015, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA ESPECIAL, de acuerdo a lo expresado en la Resolución Nº11/15 y su rectificativa Resolución Nº22/15, de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) y en los considerandos de la presente norma.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Secr. de Desarrollo Económico y Hacienda
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO Nº147/15
Diamante, 24 – Abril – 2015

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Recursos Humanos Municipal en fecha 15 de Abril y 24 de Abril de 2015, respectivamente; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita el cese por jubilación del Agente, Sr. ALCORCEL JESUS, DOC. Nº11.613.580, Legajo Nº178, al puesto laboral que ocupa en la Planta del Personal Permanente de esta Municipalidad de Diamante;

Que según informe de la Dirección de Recursos Humanos, el agente citado, acreditó 60 años de edad y 28 años, y 2 meses y 27 días de servicios, revista actualmente en la categoría “9”, con asignación definitiva de funciones como “Jefe Sección Herrería”, en la Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad de Diamante;

Que por Resolución Nº 12/15 de fecha 26 de Febrero de 2015, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) le ha otorgado al Sr. ALCORCEL JESUS, el beneficio jubilatorio por prestación de servicios, a partir del cese en la Municipalidad de Diamante;

Que según Resolución Nº23/15 de fecha 20 de Abril de 2015, en su Artículo 1º Rectifica la Resolución Nº12/15 donde dice: “Concédase el beneficio de Jubilación Ordinaria por prestación de servicios insalubres”, debe decir: “Concédase el beneficio de Jubilación Ordinaria Especial”, por prestación de servicios insalubres”, al Sr. Alcorcel Jesús;

Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese del agente ALCORCEL JESUS, DOC. Nº11.613.580, Legajo Nº178, al puesto laboral que ocupa en la Planta del Personal Permanente del Municipio, a

partir del día 30 de Abril de 2015, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio;

Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas a la Presidenta Municipal, por el Artículo 107 de la ley 10.027 y modific. 10.082, Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPONESE EL CESE de Servicios del agente, Sr. ALCORCEL JESUS, DOC. Nº11.613.580, Legajo Nº178, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 30 de Abril de 2015, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA ESPECIAL, de acuerdo a lo expresado en la Resolución Nº12/15 y su rectificativa Resolución Nº23/15, de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) y en los considerandos de la presente norma.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Secr. de Desarrollo Económico y Hacienda
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO Nº148/15
Diamante, 24 – Abril – 2015

VISTO:

El Decreto Nº102/15 de fecha 31 de Marzo de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se Dispone el Cese de Servicios de la agente, Sra. LEIVA ANGELICA ELENA, DOC. Nº13.024.458, Legajo Nº160, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 31 de Marzo de 2015, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA COMUN, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 10/15 de fecha 26 de Febrero de 2015, mediante la cual la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) le ha otorgado a la Sra. LEIVA ANGELICA ELENA, el beneficio jubilatorio por prestación de tareas insalubres, a partir del cese en la Municipalidad de Diamante;

Que la citada Caja advierte un error involuntario en la Resolución Nº10/15, ya que se omitió la palabra “Especial, al denominar el beneficio a otorgarse, razón por la que otorgan su rectificación en el Artículo 1º, mediante la Resolución Nº21/15 de fecha 20 de Abril de 2015, a fin

de que esté acorde a lo prescripto por el Artículo 1º de la Ordenanza 1243/14, modificado por Ordenanza Nº1258/14;

Que de acuerdo a lo expuesto corresponde en consecuencia Rectificar el Artículo 1º del Decreto Nº102/15 del Departamento Ejecutivo Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº102/15 de fecha 31 de Marzo de 2015, quedando expresado de la siguiente manera:

-Donde dice: “DISPONESE EL CESE de Servicios de la agente, Sra. LEIVA ANGELICA ELENA, DOC. Nº13.024.458, Legajo Nº160, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 31 de Marzo de 2015, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA COMUN”.

-Debe decir: “DISPONESE EL CESE de Servicios de la agente, Sra. LEIVA ANGELICA ELENA, DOC. Nº13.024.458, Legajo Nº160, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 31 de Marzo de 2015, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA ESPECIAL”, de acuerdo a lo expresado en la Resolución Nº10/15 y su rectificativa Resolución Nº21/15, de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) y en los considerandos de la presente norma.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Secr. de Desarrollo Económico y Hacienda
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO Nº149/15
Diamante, 24 – Abril – 2015

VISTO:

El Decreto Nº103/15 de fecha 31 de Marzo de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se Dispone el Cese de Servicios del agente, Sr. DENIZ PEDRO HORACIO, DOC. Nº10.572.543, Legajo Nº092, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 31 de Marzo de 2015, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA COMUN, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº13/15 de fecha 26 de Febrero de 2015, mediante la cual la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) le ha

otorgado al Sr. DENIZ PEDRO HORACIO, el beneficio jubilatorio por prestación de tareas insalubres, a partir del cese en la Municipalidad de Diamante; Que la citada Caja advierte un error involuntario en la Resolución N°13/15, ya que se omitió la palabra "Especial, al denominar el beneficio a otorgarse, como así también en los considerandos de la misma, la edad del agente que se expresó que tiene 65 años, cuando en realidad tiene 62 años de edad, razón por la que otorgan una rectificativa mediante la Resolución N°20/15 de fecha 20 de Abril de 2015; Que de acuerdo a lo expuesto corresponde en consecuencia rectificar el Artículo 1° del Decreto N°103/15 del Departamento Ejecutivo Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N°103/15 de fecha 31 de Marzo de 2015, quedando expresado de la siguiente manera:

-Donde dice: "DISPONESE EL CESE de Servicios del agente, Sr. DENIZ PEDRO HORACIO, DOC. N°10.572.543, Legajo N°092, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 31 de Marzo de 2015, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA COMUN".

-Debe decir: "DISPONESE EL CESE de Servicios del agente, Sr. DENIZ PEDRO HORACIO, DOC. N°10.572.543, Legajo N°092, de 62 años de edad, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 31 de Marzo de 2015, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA ESPECIAL", de acuerdo a lo expresado en la Resolución N°13/15 y su rectificativa Resolución N°20/15, de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) y en los considerandos de la presente norma".-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Secr. de Desarrollo Económico y Hacienda
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°150/15
Diamante, 27 – Abril – 2015**

VISTO:

La Nota de Pedido N°8242/15 en la cual se solicita una ampliación de la Obra "Centro Agregado de Valor para Pescadores" y Nota adjunta interpuesta por el responsable

técnico de la obra; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita tramite preferencial para adjudicar la Obra de Ampliación al Sr. HUGO ABEL GOMEZ CONSTRUCTOR, teniendo en cuenta que según Licitación Pública N°07/14 dicho Centro fue adjudicado a este constructor desempeñándose con idoneidad, contando además con antecedentes comprobables en obras de este tipo finalizando el 100% de esa etapa;

Que, solicitado el presupuesto correspondiente, el Sr. Gómez presenta una cotización de \$48.000,00 (Pesos cuarenta y ocho mil) por las tareas solicitadas;

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, la presentación de la Nota, la urgencia planteada en la misma no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación de esta ampliación, al citado constructor;

Que, se justifica esta adjudicación según lo establecido en el Art. 27° Inc. c) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante del Decreto Reglamentario de Compras.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar a la Firma de HUGO ABEL GOMEZ CONSTRUCTOR de nuestra ciudad la siguiente mano de obra de acuerdo al croquis adjunto:

- 1) 148 M² de Revoque grueso y fino - impermeable.-
- 2) 28 M² de techo cubierto con chapas de zinc.-
- 3) Colocación de una (1) puerta y una (1) ventana.-
- 4) Instalación Eléctrica en depósito.-
- 5) Colocación de cinco (5) rejas en ventanas y puertas.-
- 6) Calzada con ladrillos de un pozo absorbente.-
- 7) Pintura en paredes de depósito.-
- 8) Colocación de cielorraso.-
- 9) Instalación de cartel identificatorio de la obra.-

El importe total por todos los conceptos enunciados es de \$48.000,00 (Pesos cuarenta y ocho mil).-

ARTÍCULO 2°: Justifíquese este procedimiento de adjudicación según establecido en el Art. 27° Inc. c) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante del Decreto Reglamentario de Compras.-

ARTÍCULO 3°: La erogación se imputará a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Final. 1 - Función 40 – Secc. 02 – Sect. 05 – P. Princ. 08 – P. Parcial 60 - P. Subparcial 04 "Servicios – Obra Pública N°2".-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al adjudicatario esta decisión, haciéndole

saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: FORMA DE PAGO: El pago se realizará de acuerdo a los avances de obra, mediante las certificaciones correspondientes.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°151/15
Diamante, 28 – Abril – 2015**

VISTO:

El Decreto N°62/15 a través del cual se dispuso un llamado a Licitación Pública N°02/15, cuyo objeto es la compra de una cámara frigorífica con dos unidades condensadoras; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentó únicamente la firma CRILUAN SRL de nuestra ciudad;

Que; analizada la propuesta y acorde a los informes adjuntos al expediente corresponde dejar sin efecto el presente llamado por cuanto acorde al informe legal la firma participante no se encuentra registrada en el rubro para la venta de este tipo de equipamiento, adjuntando comprobantes de Afip y Tasa de comercio municipal;

Que; éste Departamento Ejecutivo, en conocimiento de los informes emitidos, autoriza dejar sin efecto la Licitación Pública N° 02/15.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto la Licitación Pública N°02/15 por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Disponer un nuevo llamado a Licitación Pública respetando los pliegos que rigieron para este llamado.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Firma Criluan SRL esta decisión, procediendo a la devolución del respectiva garantía de oferta presentada a tal efecto y haciéndole saber que deberá inscribirse formalmente para participar del nuevo llamado a licitación.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°152/15
Diamante, 28 – Abril – 2015**

VISTO:

La necesidad de ausentarse de la Señora Presidenta Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, por el día 29 de Abril de 2015.-

ARTICULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Sr. ALDO ARIEL RODRIGUEZ, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°153/15

Diamante, 28 – Abril – 2015

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 28 de Abril de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, sobre el ingreso del cheque Banco de la Nación Argentina Serie P – N°01522824, por la suma de \$97.518,25.- (Pesos Noventa y siete mil quinientos dieciocho con 25/100), proveniente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al 3er. desembolso por certificación de la Obra: “CONSTRUCCION DE PLAZA MIGUEL PERALTA EN B° BELGRANO”, perteneciente al Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, otorgado según Resolución N°085/15

MPIyS - Expte. N°1.680.968/15;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104- “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente;

Que se solicita a Tesorería Municipal, que los fondos de \$97.518,25.- (Pesos Noventa y siete mil quinientos dieciocho con 25/100), sean depositados en la cuenta corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del cheque Banco de la Nación Argentina Serie P – N°01522824, por la suma de \$97.518,25.- (Pesos Noventa y siete mil quinientos dieciocho con 25/100), proveniente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al 3er. desembolso por certificación de la Obra: “CONSTRUCCION DE PLAZA MIGUEL PERALTA EN B° BELGRANO”, perteneciente al Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, otorgado según Resolución N°085/15 MPIyS - Expte. N°1.680.968/15.-

ARTICULO 2°: El importe de \$97.518,25.- (Pesos Noventa y siete mil quinientos dieciocho con 25/100), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Autorízase a Tesorería Municipal que los fondos de \$97.518,25.- (Pesos Noventa y siete mil quinientos dieciocho con 25/100), sean depositados en la cuenta corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos .S.A. – Recursos Afectados”.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°154/15

Diamante, 28 – Abril – 2015

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 28 de Abril de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, sobre el ingreso del cheque Banco de la Nación Argentina Serie P – N°01522825, por la suma de \$69.318,61.- (Pesos Sesenta y nueve mil trescientos dieciocho con 61/100), proveniente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al 2do.

desembolso por certificación de la Obra: “TRES CUADRAS CORDON CUNETA PARA EVITAR EROSION DEL AGUA DE LLUVIA”, perteneciente al Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, otorgado según Resolución N°101/15 MPIyS - Expte. N°1.687.020/15;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104- “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente;

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del cheque Banco de la Nación Argentina Serie P – N°01522825, por la suma de \$69.318,61.- (Pesos Sesenta y nueve mil trescientos dieciocho con 61/100), proveniente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al 2°. desembolso por certificación de la Obra: “TRES CUADRAS CORDON CUNETA PARA EVITAR EROSION DEL AGUA DE LLUVIA”, perteneciente al Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, otorgado según Resolución N°101/15 MPIyS - Expte. N°1.687.020/15.

ARTICULO 2°: El importe de \$69.318,61.- (Pesos Sesenta y nueve mil trescientos dieciocho con 61/100), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Autorízase a Tesorería Municipal que los fondos de \$69.318,61.- (Pesos Sesenta y nueve mil trescientos dieciocho con 61/100), sean depositados en la cuenta corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos .S.A. – Recursos Afectados”.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°155/15

Diamante, 28 – Abril – 2015

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 28 de Abril de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, sobre el ingreso del cheque Banco de la Nación Argentina Serie P – N°01348904, por la

suma de \$208.740,51.- (Pesos Doscientos ocho mil setecientos cuarenta con 51/100), proveniente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al 3er. desembolso por certificación de la Obra: "SUM B°. BELGRANO", perteneciente al Programa "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", otorgado según Resolución N°115/15 MPIyS;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente;

Que se solicita a Tesorería Municipal, que los fondos de \$208.740,51.- (Pesos Doscientos ocho mil setecientos cuarenta con 51/100), sean depositados en la cuenta corriente N°2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos .S.A. - Recursos Afectados".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del cheque Banco de la Nación Argentina Serie P - N°01348904, por la suma de \$208.740,51.- (Pesos Doscientos ocho mil setecientos cuarenta con 51/100), proveniente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al 3er. desembolso por certificación de la Obra: "SUM B°. BELGRANO", perteneciente al Programa "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", otorgado según Resolución N°115/15 MPIyS.-

ARTICULO 2°: El importe de \$208.740,51.- (Pesos Doscientos ocho mil setecientos cuarenta con 51/100), se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Autorízase a Tesorería Municipal que los fondos de \$208.740,51.- (Pesos Doscientos ocho mil setecientos cuarenta con 51/100), sean depositados en la cuenta corriente N°2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos .S.A. - Recursos Afectados".-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°156/15
Diamante, 29 - Abril - 2015

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, por la suma de

\$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), destinados a solventar gastos e imprevistos que pudieran surgir durante la Promoción del "XI Certamen de Pesca Diamante 2015" y la participación en el 2° Motoencuentro de Gualaguaychú, E. Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Sr. RODRIGUEZ ALDO ARIEL, DOC. N°21.698.112, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - P. Sub Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°157/15
Diamante, 29 - Abril - 2015

VISTO:

La nota de fecha 21 de Abril de 2015, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia anual los días 22 y 23 de Abril de 2015, inclusive, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, desde el día 22 de Abril de 2015 hasta el día 23 de Abril de 2015, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.148, Art. 14°: "Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil";

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 22 de Abril de 2015 hasta el día 23 de Abril de 2015, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1148, Art. 14°.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°158/15
Diamante, 29 - Abril - 2015

VISTO:

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal en fecha 21 de Abril de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, informa que hará uso de la licencia anual, desde el día 22 de Abril de 2015 hasta el día 23 de Abril de 2015, inclusive, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas, la Agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1086, modificada por Ordenanza N°1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 14°: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las

facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo”;

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, a la Agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, por el período indicado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 22 de Abril de 2015 hasta el día 23 de Abril de 2015, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese,

notifíquese, regístrese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°159/15
Diamante, 30 – Abril – 2015

VISTO:

La necesidad de reubicar a empleados municipales, otorgando incrementos de categorías; Y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, otorgar a un número importante de empleados municipales, un significativo reconocimiento a través del aumento de sus categorías;

Que, según el Artículo 11° de la Ordenanza N°149/75 “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, antepenúltimo párrafo “Cada cuatro años, automáticamente todo el personal ascenderá 1 (Una) categoría, siempre que su foja de servicios así lo respalde, aspecto

DECRETO N°150/15

Diamante, 30 – Abril – 2015

ANEXO I

ASCENSOS AUTOMATICOS PERSONAL PLANTA PERMANENTE -MES MAYO DE 2.015.-

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.	FEC.ING.	FEC.ULT.ASC	CAT	F.C.ASC	CAT. ASC.
065	ALZUGARAY CARLOS ARIEL	28.217.775	01/12/2010	01/05/2011	3	01/05/2015	4
203	PAJ IVAN JOSE	31.196.599	01/12/2010	01/05/2011	2	01/05/2015	3
309	OSUNA RICARDO JAVIER	28.135.128	01/12/2010	01/05/2011	5	01/05/2015	6

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°160/15
Diamante, 30 – Abril – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Sra. SANCHEZ CLAUDIA GABRIELA, DOC. N°22.690.046, Expte. “S” N°1129; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la confección de la escritura traslativa de dominio a su favor y en un todo de acuerdo al instrumento legal citado, proponiendo a la Escribana Cecilia Teresa Mayer, Titular del Registro Notarial N°13, del Departamento Diamante, para llevar a cabo el acto escriturario;

Que según informe del Departamento Catastro Municipal, el inmueble a escriturar es de propiedad Municipal, con Título, que conforma la Parcela N°13, de la Manzana letra “H” del Barrio “La Merced I”, sobre calle Avda. Juan D. Perón,

constituyendo la Vivienda “V.I.S.” N°35, de la Planta Urbana de Diamante, compuesta de una Superficie según Plano N°26.391 de 179,59m², Registro N°7.294, adjudicada la misma a favor de Claudia Gabriela Sánchez, bajo Decreto N°55/95 de fecha 02/02/95;

Que según Informe emanado de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, se encuentra al día con los pagos en concepto de Tasa General Inmobiliaria, Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas, habiendo cancelado en su totalidad el precio en concepto de Recupero por Erradicación de Viviendas del inmueble antes mencionado, según consta en Boleta N°351234 de fecha 08/08/2014 de Tesorería Municipal;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, no existen objeciones legales, por lo que es factible proceder a la adjudicación a favor de la solicitante,

este que ha sido tenido en cuenta para el dictado del presente decreto;

Que esta decisión constituye un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún constituyendo una utilización de las partidas presupuestarias importante y de carácter permanente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Recategorícese a partir del 1° de Mayo de 2015, al Personal Municipal conforme surge del listado que como Anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a las Partidas de Personal, que correspondan al presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

mediante el correspondiente instrumento legal, respecto del inmueble de dominio municipal, haciendo constar que todos los gastos que demande la Mensura y Escritura traslativa de dominio será por cuenta de la compradora.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la escrituración a favor de la Sra. SANCHEZ CLAUDIA GABRIELA, DOC. N°22.690.046, Expte. “S” N°1129, de un inmueble de propiedad Municipal, con Título, que conforma la Parcela N°13, de la Manzana letra “H” del Barrio “La Merced I”, sobre calle Avda. Juan D. Perón, constituyendo la Vivienda “VIS” N°35, de la Planta Urbana de Diamante, compuesta de una Superficie según Plano N°26.391 de 179,59m², Registro N°7.294, adjudicada a la interesada mediante Decreto N°55/95

de fecha 02/02/95.-

ARTICULO 2°: Aceptase la propuesta de la Sra. SANCHEZ CLAUDIA GABRIELA, DOC. N°22.690.046, Expte. "S" N°1129, para que la Escribana Cecilia Teresa Mayer, Registro Notarial N°13 del Departamento de Diamante, confeccione la correspondiente Escritura traslativa de dominio, siendo a cargo de la adjudicataria, los gastos y honorarios que ésta demande.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°161/15
Diamante, 30 – Abril – 2015

VISTO:

El Decreto N°121/15 que dispuso un llamado a Licitación Pública N°09/15, cuyo objeto es la compra de Hormigón elaborado destinado a la Obra Pública N°1 – Cordón cuneta en Barrio Parque"; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentó únicamente la firma: COOP. FED. AGRIC. GANAD. DIAMANTE LTDA de nuestra ciudad quien cotizó un importe total de \$64.650,00 (Pesos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta);

Que, en los informes correspondientes se deja constancia que la oferta cumple con los requisitos legales y técnicos solicitados, en cuanto al informe Contable no se realizan objeciones, encuadrándose la oferta dentro del presupuesto oficial estimado;

Que; este Departamento Ejecutivo en conocimiento de dichos informes no realiza objeciones a los mismos y autoriza proceder a la adjudicación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma COOP. FED. AGRIC. GANAD. DIAMANTE LTDA con domicilio en Pellegrini y Serrano de nuestra ciudad el siguiente ítem:

Ítem 1: 50 (cincuenta) Metros cúbicos de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe a \$1.293,00 c/m³ siendo el importe total de \$64.650,00 (Pesos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta).-

ARTICULO 2°: El adjudicatario deberá realizar las entregas "en obra" en forma parcial a solicitud de la Dirección de Obras Públicas en un plazo de 60 días a partir de la correspondiente notificación de adjudicación.-

ARTÍCULO 3°: La presente licitación estará sujeta a las retenciones de: Impuesto a las Ganancias: en los casos y formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones vigentes. Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 4°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 5°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 80 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 "Bienes de Consumo – Obra Pública N°1".-

ARTÍCULO 6°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 7°: Forma de pago: se realizará de Contado en forma parcial cada 25m³ entregados, previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°212/15
Diamante, 16 – Abril – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Srta. ALTAMIRANO STEFANIA YOHANNA, DOC. N°37.289.265, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ALTAMIRANO STEFANIA YOHANNA
DOC. N° 37.289.265 \$1.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida

Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – "Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°213/15
Diamante, 16 – Abril – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. GOMEZ GLADYS BEATRIZ, DOC. N°25.287.471, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GOMEZ GLADYS BEATRIZ
DOC. N° 25.287.471 \$1.200,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°214/15
Diamante, 16 – Abril – 2015

VISTO:

La nota de fecha 13 de Abril de 2015, presentada por el Director de Producción Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la Contratación por Servicios de la Licenciada en Comercio Internacional, Sra. MARIA LAURA ESPINDOLA, DOC. N°31.196.507, para proveer de un servicio de asesoramiento en el Área de Producción y Oficina de Empleo de la Municipalidad de Diamante, por el mes de ABRIL/2015, con una remuneración mensual de \$5.500,00.- (Pesos Cinco mil Quinientos); Que Contaduría Municipal, informa la

imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Licenciada en Comercio Internacional, Sra. MARIA LAURA ESPINDOLA, DOC. N°31.196.507, por la suma mensual de \$5.500,00.- (Pesos Cinco mil Quinientos), por el mes de ABRIL/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 60 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial "Servicios no Personales" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°215/15
Diamante, 17 - Abril - 2015**

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa área;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

SORIA, HERNAN JAVIER
DOC. N° 32.580.889 \$2.248,00.-

DOMINGUEZ, MIGUEL ANGEL
DOC. N° 22.305.108 \$1.075,00.-

VILLALVA, DANIEL ENRIQUE
DOC. N° 26.858.553 \$1.925,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°216/15

Diamante, 17 - Abril - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. MUÑOZ, CECILIA SOLEDAD, DOC. N°31.196.567, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MUÑOZ, CECILIA SOLEDAD
DOC. N° 31.196.567 \$2.083,50.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°217/15
Diamante, 17 - Abril - 2015**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. RÍOS, MIGUEL ALEJANDRO, DOC. N°36.856.572, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RÍOS, MIGUEL ALEJANDRO
DOC. N° 36.856.572 \$1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°218/15
Diamante, 17 - Abril - 2015**

VISTO:

La nota presentada por la Delegación Municipal Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. RODRIGUEZ OSCAR LEONARDO, DOC. N°38.262.895, por haber prestado colaboración en esa Delegación Municipal; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RODRIGUEZ, OSCAR LEONARDO
DOC. N° 38.262.895 \$1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°219/15
Diamante, 17 - Abril - 2015**

VISTO:

Las notas presentadas por la Subsecretaria de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa área;
Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

FOGEL, ATILIO ENRIQUE
DOC. N° 10.572.679 \$ 450,00.-

LOPEZ, JULIO CESAR
DOC. N° 21.423.709 \$ 450,00.-

LOPEZ, OLGA MABEL
DOC. N° 23.857.221 \$ 450,00.-

OSAN ZAPATA, LUIS ALBERTO
DOC. N°13.586.960 \$ 450,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad - 2 Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°220/15
Diamante, 20 - Abril - 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°221/15
Diamante, 20 - Abril - 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°222/15
Diamante, 20 - Abril - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Hermana STERZER NELIDA OLIVIA, DOC. N°04.275.806, por la suma de \$1.800.- (Pesos Un mil ochocientos), destinado a solventar gastos de pasajes de alumnos de la Escuela "Ceibo Floridos" de Las Cuevas;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la Hermana STERZER NELIDA OLIVIA, DOC. N°04.275.806, por la suma de \$1.800.- (Pesos Un mil ochocientos), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 02 - "Transferencias para Entidades de Bien Público y Privado", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°223/15

Diamante, 20 - Abril - 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°224/15
Diamante, 20 - Abril - 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, Matrícula Profesional N°9.732, por la suma mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, para control de Licencias de Conducir, por el mes de ABRIL/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, Matrícula Profesional N°9.732, por el importe mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), durante el mes de ABRIL/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 92 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°225/15
Diamante, 20 - Abril - 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. LEIVA CRISTIAN, DOC. N°23.857.316, Matrícula Profesional N°9.238, por la suma mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, para control de Licencias de Conducir, por el mes de ABRIL/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Dr. LEIVA CRISTIAN, DOC. N°23.857.316, Matrícula Profesional N°9.238, por el importe mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), durante el mes de ABRIL/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 92 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°226/15
Diamante, 20 - Abril - 2015

VISTO:

La Nota N°3149/15 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 4.000 Lts. de gas-oil, calidad EURO, con bajo contenido de azufre, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°26/15, se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma, Comercial Futuro S.A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que analizada la misma resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de COMERCIAL FUTURO S.A., quien cotiza un importe de \$51.560,00 (Pesos cincuenta y un mil quinientos sesenta);

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma Comercial Futuro S.A. de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°: 4.000Lts. de gasoil calidad EURO, a \$12,89 c/lt, siendo el importe total de \$51.560,00 (Pesos cincuenta y un mil quinientos sesenta).-

ARTICULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las

Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°227/15
Diamante, 20 – Abril – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. GREGORUTTI OLGA ROSA, DOC. N°11.107.282, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvención a la persona que se detalla a continuación, por el concepto antes mencionado:

GREGORUTTI OLGA ROSA
DOC.N°11.107.282 \$1.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 – “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°228/15
Diamante, 22 – Abril – 2015

VISTO:

La Nota N°3150/15 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 8.000 Lts. de gas-oil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°27/15 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura únicamente la firma Comercial Futuro S.A., quien ha

cotizado un importe de \$91.840,00 (Pesos noventa y un mil ochocientos cuarenta);

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S.A.** de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°: 8.000 Lts. de gasoil a \$11,48 c/lit, siendo el importe total de \$91.840,00 (Pesos noventa y un mil ochocientos cuarenta).-

ARTÍCULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°229/15
Diamante, 23 – Abril – 2015

VISTO:

La nota presentada en fecha 28 de Noviembre de 2014, por el Sr. STAMPONI RAMIRO BENJAMIN, DOC. N°29.538.615 y IRRIBARREN, VANESA SOLEDAD, DOC. N°32.580.705, Expte. Letra “S” – N°1.872; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hacen en carácter de Adjudicatarios del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual han sido beneficiados;

Que mediante la misma solicitan extender la exención contemplada en la Ordenanza N°1193, Promulgada por Decreto N°518/13 en fecha 25/09/13, del pago “de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; “Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble ubicado en la Manzana N°470, Parcela N°12, sobre calle Falucho y Proyectada (Continuación Dr. López) de la Ciudad de Diamante;

Que los interesados acreditan ser propietarios del inmueble antes citado, agregando de folio 24/25 del mencionado

expediente, copia de la escritura N°288 de fecha 26/11/14, pasada por ante el Escribano Dardo José Trossero, Titular del Registro Notarial N°10 de Diamante, por la que se adquiere el inmueble ut supra descripto;

Que a folios 16 a 21 de autos, se demuestra que el Sr. STAMPONI RAMIRO BENJAMIN, DOC. N°29.538.615, ha accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR);

Que obra informe del Departamento Catastro Municipal, del que surge que el inmueble interesado se registra a nombre de STAMPONI RAMIRO e IRRIBARREN, VANESA SOLEDAD, que forma parte del solar ángulo nordeste de la Manzana N°470, Parcela N°12, de la Planta Urbana de la Ciudad de Diamante, sobre calle Falucho y Proyectada (Continuación Dr. López), compuesto de una Superficie de: 187,07m², Registro N°10.685;

Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, lo solicitado corresponde según lo establecido en la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13.... :“**Artículo 3°:** Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 5°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”;

Que a fs. 14 luce el certificado fiscal de libre deuda N°11.843, del que surge que no registra deuda en concepto de Tasas, Derechos o Mejoras Municipales;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que por lo antes expuesto no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7° de la misma ordenanza.... “Establézcase en

cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°470 – Zona: “C”- Parcela: 12 - Superficie: 187,07m² – Registro Municipal N°10.685, registrado a nombre de STAMPONI RAMIRO BENJAMIN, DOC. N°29.538.615 - IRRIBARREN, VANESA SOLEDAD, DOC. N°32.580.705, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación N°518/13 de 25/09/13.-

ARTÍCULO 2º: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”, sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 5º: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7º de la misma ordenanza “---Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°230/15
Diamante, 24 – Abril – 2015**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. KESSLER ANGEL BENEDICTO, DOC. N°08.006.264, por

haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

KESSLER ANGEL BENEDICTO
DOC. N° 08.006.264 \$2.500,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Secr. de Desarrollo Económico y Hacienda
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°231/15
Diamante, 24 – Abril – 2015**

VISTO:

El Contrato de Locación Servicios Adicionales, celebrado entre la Municipalidad de Diamante y la Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$1.213,44.- (Pesos Un mil doscientos trece con 44/100), equivalente a 24 (veinticuatro) horas comunes, a razón de \$50,56.- (Pesos Cincuenta con 56/100) cada una y \$14.637,12.- (Pesos Catorce mil seiscientos treinta y siete con 12/100), equivalente a 193 (ciento noventa y tres) horas especiales a razón de \$75,84.- (Pesos Setenta y cinco con 84/100) cada una, lo que hace un total de \$15.850,56.- (Pesos Quince mil ochocientos cincuenta con 56/100);

Que lo citado es en concepto del servicio especial de custodia policial, para los días 02, 03, 04, 05, 06, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 25, 26 y 27 de Abril de 2015, de un Funcionario Policial por día, desde las 13:00hs. de los días sábados incluyendo domingo, feriados y los lunes de 00:00hs a 08:00hs., fijándose como lugar en el Nuevo Barrio Social de la localidad de Strobel;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a la

Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$15.850,56.- (Pesos Quince mil ochocientos cincuenta con 56/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y al Contrato de Locación Servicios Adicionales celebrado oportunamente.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 - Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Secr. de Desarrollo Económico y Hacienda
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°232/15
Diamante, 28 – Abril – 2015**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. RICLE VICENTA ALICIA, DOC. N°05.271.812, por haber prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RICLE VICENTA ALICIA
DOC. N° 05.271.812 \$1.350,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°233/15
Diamante, 28 – Abril – 2015**

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una

Subvención, para el Sr. BRACESCO VICTOR DARIO, DOC. N°28.527.738, por haber prestado colaboración en esa área. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BRACESCO VICTOR DARIO

DOC. N° 28.527.738 \$1.020,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad - 2 Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°234/15

Diamante, 28 - Abril - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Dra. DIAZ ANA BEATRIZ, DOC. N°12.064.254, por haber prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

DIAZ ANA BEATRIZ

DOC. N° 12.064.254 \$3.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°235/15

Diamante, 29 - Abril - 2015

VISTO:

La nota presentada en fecha 20 de Marzo

de 2015, por el Sr. BLASON CRISTIAN FERNANDO, DOC. N°26.275.925 y SEIBEL PAOLA DANIELA, DOC. N°27.523.718, Expte. Letra "B" - N°1.059; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hacen en carácter de Adjudicatarios del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual han sido beneficiados;

Que mediante la misma solicitan extender la exención contemplada en la Ordenanza N°1193, Promulgada por Decreto N°518/13 en fecha 25/09/13, del pago "de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; "Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble ubicado en la Manzana N°469, Parcela N°9, sobre calle Falucho N°658 de la ciudad de Diamante;

Que los interesados acreditan ser propietarios del inmueble antes citado, agregando de folio 06/07 vto. del mencionado expediente, copia de la escritura N°216 de fecha 17/09/14, pasada por ante el Escribano Dardo José Trossero, Titular del Registro Notarial N°10 de Diamante, por la que se adquiere el inmueble ut supra descripto;

Que a folio 04 de autos, se demuestra que la Sra. SEIBEL PAOLA DANIELA, DOC. N°27.523.718, ha accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR);

Que obra informe del Departamento Catastro Municipal, del que surge que el inmueble interesado se registra a nombre de BLASON CRISTIAN FERNANDO y SEIBEL PAOLA DANIELA, que forma parte del solar ángulo nordeste de la Manzana N°469, Parcela N°9, de la Planta Urbana de la Ciudad de Diamante, sobre calle Falucho N°658, compuesto de una Superficie de: 180,13m², Registro N°10.645;

Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, lo solicitado corresponde según lo establecido en la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13.... :"**Artículo 3°:** Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026)

sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 5°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda";

Que a fs. 05 luce el certificado fiscal de libre deuda N°11.896, del que surge que no registra deuda en concepto de Tasas, Derechos o Mejoras Municipales;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que por lo antes expuesto no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7° de la misma ordenanza.... "Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°469 - Zona: "C"- Parcela: 9 - Superficie: 180,13m² - Registro Municipal N°10.645, registrado a nombre de. BLASON CRISTIAN FERNANDO, DOC. N°26.275.925 y SEIBEL PAOLA DANIELA, DOC. N°27.523.718, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación N°518/13 de 25/09/13.-

ARTICULO 2°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial -

Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”, sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 5°: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7° de la misma ordenanza “---Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°236/15
Diamante, 30 – Abril – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;
Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la subvención otorgada a favor del Sr. KESSLER ANGEL BENEDICTO, DOC. N°08.006.264, por el importe de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), mediante Resolución N°230/15 de fecha 24/04/15; a su Sra. esposa, WENDLER MARIA MARGARITA, DOC. N°11.512.380, pues no puede comparecer a percibir la misma por razones de salud; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a cobrar la subvención otorgada a favor del Sr. KESSLER ANGEL BENEDICTO, DOC. N°08.006.264, por el importe de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), mediante Resolución N°230/15 de fecha 24/04/15; a su Sra. esposa, WENDLER MARIA MARGARITA, DOC. N°11.512.380, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°237/15
Diamante, 30 – Abril – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;
Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. RUIZ SUSANA ANDREA, DOC. N°23.587.702, por haber prestado colaboración en esa Secretaría.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RUIZ SUSANA ANDREA
DOC. N° 23.587.702 \$2.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal